

31.1.2024

A9-0014/262

Enmienda 262

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 7 – apartado 2 – letra d quinquies (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d quinquies) declaración de la no aplicabilidad del Reglamento (UE) 2015/2283, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, o del correcto cumplimiento de las posibles obligaciones derivadas del presente Reglamento;

Or. en

31.1.2024

A9-0014/263

Enmienda 263

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 10 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

Etiquetado de los materiales de reproducción vegetal obtenidos con NTG de categoría 1, incluidos los materiales de mejora vegetal

Requisitos de trazabilidad y etiquetado para los vegetales obtenidos con NTG de categoría 1, los materiales de reproducción vegetal obtenidos con NTG de categoría 1, incluidos los materiales de mejora vegetal ***y los productos obtenidos con NTG de categoría 1***

Or. en

31.1.2024

A9-0014/264

Enmienda 264

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 10 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Los materiales de reproducción vegetal, incluidos los destinados a la mejora y con fines científicos, que contengan vegetales obtenidos con NTG de categoría 1 o consistan en ellos y se pongan a disposición de terceros a título oneroso o gratuito llevarán una etiqueta en la que figuren las palabras «**NTG cat. 1**», seguidas del número de identificación del vegetal o los vegetales obtenidos con NTG de los que deriven.

Los **vegetales obtenidos con NTG de categoría 1, los productos que contengan vegetales obtenidos con NTG de categoría 1 o consistan en ellos y los** materiales de reproducción vegetal, incluidos los destinados a la mejora y con fines científicos, que contengan vegetales obtenidos con NTG de categoría 1 o consistan en ellos y se pongan a disposición de terceros a título oneroso o gratuito llevarán una etiqueta en la que figuren las palabras «**nuevas técnicas genómicas**». **En el caso de los materiales de reproducción vegetal, estas palabras irán** seguidas del número de identificación del vegetal o los vegetales obtenidos con NTG de los que deriven.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/265

Enmienda 265

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 10 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Se proporcionará una trazabilidad documental adecuada para las NTG mediante la transmisión y conservación de la información que indique que los productos contienen o consisten en vegetales y productos obtenidos con NTG y los códigos únicos correspondientes a esas NTG en cada fase de su comercialización.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/266

Enmienda 266

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 11 bis

Retirada de la decisión

Si los resultados del seguimiento muestran que existe un riesgo para la salud o el medio ambiente, o si nuevos datos científicos respaldan esta hipótesis, la autoridad competente podrá retirar su decisión a que se refiere el artículo 6, apartado 8, o su declaración a que se refiere el artículo 7, apartado 5. La decisión de retirada deberá enviarse por correo certificado al beneficiario de la decisión, que dispondrá de quince días para presentar observaciones. En ese caso, quedará prohibida la comercialización de vegetales o productos obtenidos con NTG a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/267

Enmienda 267

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. La autorización concedida con arreglo a la parte C de la Directiva 2001/18/CE, tras **la primera** renovación de conformidad con el artículo 17 de la Directiva 2001/18/CE, será válida por un período **ilimitado, a menos que la decisión a que se refiere el artículo 17, apartados 6 u 8, establezca que la renovación es por un período limitado, por motivos justificados basados en las conclusiones de la evaluación del riesgo realizada con arreglo al presente Reglamento y en la experiencia adquirida con el uso, incluidos los resultados del seguimiento, si así se especifica en la autorización.**

1. La autorización concedida con arreglo a la parte C de la Directiva 2001/18/CE, tras **cada** renovación de conformidad con el artículo 17 de la Directiva 2001/18/CE, será válida por un período **de diez años**.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/268

Enmienda 268

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – apartado 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Si los resultados del seguimiento muestran que existe un riesgo para la salud o el medio ambiente, o si nuevos datos científicos respaldan esta hipótesis, la autoridad competente podrá retirar su decisión. La decisión de retirada deberá enviarse por correo certificado al beneficiario de la decisión, que dispondrá de quince días para presentar observaciones. En ese caso, quedará prohibida la comercialización de vegetales o productos obtenidos con NTG a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/269

Enmienda 269

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 21 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

*No obstante lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, y en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1829/2003, tras la primera renovación, la autorización será válida por un período **ilimitado, a menos que la Comisión decida renovar la autorización por un período limitado, por motivos justificados basados en las conclusiones de la evaluación del riesgo realizada con arreglo al presente Reglamento y en la experiencia adquirida con el uso, incluidos los resultados del seguimiento, si así se especifica en la autorización.***

*La autorización será válida por un período **de diez años.***

Or. en

31.1.2024

A9-0014/270

Enmienda 270

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 21 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Si los resultados del seguimiento muestran que existe un riesgo para la salud o el medio ambiente, o si nuevos datos científicos respaldan esta hipótesis, la autoridad competente podrá retirar su decisión. La decisión de retirada deberá enviarse por correo certificado al beneficiario de la decisión, que dispondrá de quince días para presentar observaciones. En ese caso, quedará prohibida la comercialización de vegetales o productos obtenidos con NTG a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada.

Or. en

31.1.2024

A9-0014/271

Enmienda 271

Christophe Clergeau

en nombre del Grupo S&D

Martin Häusling

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 22

Texto de la Comisión

Enmienda

[...]

suprimido

Or. en